

APRUEBA ENMIENDAS 1 Y 2 AL ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO CLÍNICO PROTOCOLO DE PFIZER B7471013 “ENSAYO DE FASE 3, ALEATORIZADO, A DOBLE CIEGO, CONTROLADO CON PLACEBO, PARA EVALUAR LA EFICACIA Y LA SEGURIDAD DE UNA VACUNA DE SUBUNIDAD PREFUSIÓN F CONTRA EL VIRUS RESPIRATORIO SINCICIAL (VRS) EN INFANTES NACIDOS DE MUJERES VACUNADAS DURANTE EL EMBARAZO”, ENTRE ICON CHILE LIMITADA, LA UNIVERSIDAD DE CHILE PARA LA FACULTAD DE MEDICINA, FRANS FUENTES GARCÍA, Y FUENTES Y OPAZO LIMITADA.

RESOLUCION EXENTA N°613

SANTIAGO, 27 DE ABRIL DE 2021

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009; lo dispuesto en Decreto TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006 de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario N°2.750, de 1978; y lo señalado en las Resoluciones N°7 y 8 de 2018 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

- 1. APRUÉBESE** las siguientes enmiendas al contrato para la realización de estudio clínico Protocolo de Pfizer B7471013 titulado “*Ensayo de fase 3, aleatorizado, a doble ciego, controlado con placebo, para evaluar la eficacia y la seguridad de una vacuna de subunidad prefusión f contra el virus respiratorio sincicial (vrs) en infantes nacidos de mujeres vacunadas durante el embarazo*”: **Enmienda N°1** suscrita el 05 de julio de 2021 entre ICON Chile Limitada, la Universidad de Chile para la Facultad de Medicina, Frans Fuentes García Y Fuentes y Opazo Limitada; y cuyo texto digitalmente suscrito consta de 21 páginas, incluyendo el Anexo A Presupuesto del estudio y condiciones de pago, Anexo 1-A Presupuesto y **Enmienda N°2** suscrita el 26 de abril de 2022 entre ICON Chile Limitada, la Universidad de Chile para la Facultad de Medicina, Frans Fuentes García, Fuentes y Opazo Limitada y la Sociedad Médica Salinas-Villanu Limitada,; y cuyo texto digitalmente suscrito consta de 22 páginas, incluyendo el Anexo A Acuerdo, Anexo B Formulario de Detalles del Beneficiario y Anexo 1-B Presupuesto; documentos suscritos digitalmente, que se adjuntan y que pasa a formar parte integrante de la presente resolución.
- 2. ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,1. del Presupuesto Universitario vigente.
- 3. REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.